



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

**Número:** RES-2026-00000125-APPSF-PE#MEC#SLyT-SbCyGB

SANTA FE  
Viernes 17 de Abril del 2026

**Referencia:** EE-2026-00024603-APPSF-PE

**VISTO:**

El EE-2026-00024603-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PDG- "TIMBÓ", mediante el cual se gestiona la prórroga de las vigencias de inscripciones de proveedores en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 287/26 se suprimió el RBPCME quedando vigente únicamente el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que por el art. 5° 2do párrafo de dicho decreto se encomendó a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía la aprobación de un procedimiento simplificado y digital de inscripción, renovación o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que por Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión, resultó necesario redefinir el procedimiento de inscripción, actualización o modificación mencionado con motivo de la puesta en funcionamiento de la plataforma TIMBÓ COMPRAS en el ámbito provincial;

Que en tal sentido, la Resolución N.º 110/26 de esta Subsecretaría modificó el procedimiento en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe;

Que durante el proceso de readecuación y parametrización del Sistema Web de Proveedores del Estado Provincial conforme la normativa vigente, resulta conveniente prorrogar la vigencia de las inscripciones vencidas para los proveedores que iniciaron el trámite de renovación con anterioridad a la resolución antes mencionada todo ello en miras de garantizar la continuidad de las gestiones de compras y contrataciones de la provincia iniciadas o en trámite,



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que tomó intervención de su competencia la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente resolución;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 107, 141 y 142 de la Ley N° 12.510; su Decreto Reglamentario N°1104/16 modificado por Decreto N.º 287/26 y Decretos N° 2479/09 ; N.º 914/18; N° 63/19, Resolución N.º 110/26 y Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Prorróguense las vigencias de inscripción hasta el 31/05/2026 para aquéllos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026.

**ARTICULO 2:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

